



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° 161

TEMUCO, 26 ABR 2010

VISTOS:

- 1. El D.F.L. 1-3063 que traspasa los Establecimiento Educativos a la Administración Municipal.
- 2. Los Decretos Alcaldicios N° 3575 fecha 24 de Diciembre del 2009 que aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2010.
- 3.- Lo dispuesto por la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, "Ley de Compras Públicas", en especial sus normas relativas a la contratación directa y Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Institucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Licitación 1658-70-LE10 Contratación de servicio de Transporte Escolar Escuela especial Ñielol, declarada desierta en el portal Chile compras.
- 2.- Que se constituyen las circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de trato o contratación. En específico, la excepción señalada en el artículo 10° N° 7 letra f) del Reglamento de la Ley N° 19.886, que habilita expresamente a la Municipalidad para recurrir a un proveedor de un servicio determinado, en razón de la confianza y seguridad, que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de dichos servicios .
- 3.- El acta de la Comisión Extraordinaria de Evaluación Previa de Propuestas Públicas, que aprobó recurrir a la contratación directa con el proveedor Eduardo Contreras Figueroa.
- 4.- El Decreto N° 44 de fecha 24 de febrero de 2010 que autoriza el trato directo a los proveedores Don Eduardo Contreras Figueroa y Marcos Cárdenas Astorga para el traslado de alumnos de la Escuela Especial Ñielol durante e presente año.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de prestación de servicios de Transporte Escolar para alumnos de la Escuela Especial Ñielol, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el proveedor Don EDUARDO CONTRERAS FIGUEROA RUT N° 7.088.827-0 para el traslado de 10 alumnos cada uno, por un valor de 1,6 UF desde 03 de marzo al 30 de diciembre de 2010.
- 2.- Publíquese el contenido del presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos N° 19 al N° 21 de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, atendido la exigencia del artículo 50 y siguientes del Reglamento de la mencionada regulación legal.
- 3.- El gasto que origine la aplicación del presente Decreto, se imputara al ítem 215.22.09.003 "Arriendo de vehículos" del presupuesto de gastos de Educación Municipal.

REFRENDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE SERVICIOS INCORPORADOS
DISTRIBUCION:
Departamento de Educación Municipal

REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO

ITEM 215.22.09.003

PRESUPUESTO VIGENTE	6.688.558
MONTO COMPROMETIDO	3.344.279
MONTO COMP.PTE.DCTO	3.344.279
TOTAL COMPROMETIDO	6.688.558
SALDO DISPONIBLE	0

Refrend.Nº 678

Fe Fecha: 30/04/2010

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ALUMNOS ESCUELA ESPECIAL ÑIELOL

En la ciudad de Temuco, a 21 de abril de 2010, comparece la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 8.182.789 - 3, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco, y por la otra, don Eduardo Hernán Contreras Figueroa, Cédula Nacional de Identidad N° 7.088.827 - 0, con domicilio en calle Altamira N° 01553, de la comuna de Temuco, quienes suscriben el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERA

Por Decreto Alcaldicio N° 44 de fecha 24 de febrero de 2010 se aprobó la contratación directa del prestador señor EDUARDO CONTRERAS FIGUEROA para el Servicio de Transporte Escolar Escuela Especial Ñielol".

SEGUNDA

Por el presente instrumento la Municipalidad contrata los servicios de transporte escolar para 10 alumnos de la Escuela Ñielol al prestador señor Eduardo Contreras Figueroa quien prestará el servicio contratado en el vehículo Minibus Mitsubishi, Modelo L 300 año 2008, placa patente BKSK 23, el servicio incluye chofer y combustible necesario para el cumplimiento del servicio.

TERCERA

La Municipalidad pagará por el servicio contratado, un valor de UF 1.6 por alumno mensual por traslado de 10 alumnos, desde el día 03 de marzo al 30 de diciembre de 2010. Dicho pago se efectuará por mensualidades vencidas dentro de los primeros 10 días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa visación de la factura por parte de la Dirección de Educación, a la cual deberá acompañarse las liquidaciones de sueldo, comprobantes de pago de cotizaciones y de accidentes del trabajo y el detalle de los trabajos efectuados, de conformidad a lo dispuesto en las Bases administrativas de la propuesta pública 25 - 2010.

CUARTA

El presente Contrato comenzará a regir el día 02 de marzo de 2010, con una vigencia al 30 de diciembre 2010. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la Municipalidad podrá a partir del segundo periodo escolar poner término al contrato con 60 días de anticipación previa notificación del Departamento de Educación, por razones de servicio e incumplimiento del contrato por parte del prestador, conforme las Bases Especiales.

QUINTA

Para cumplir el servicio cada minibus debe estar equipado, tener capacidad de acuerdo lo señalado en las especificaciones técnicas para cada establecimiento, buen estado, chofer Licencia Profesional Clase A, revisión técnica al día. El servicio debe prestarse en forma ininterrumpida, independiente de las mantenciones o eventuales situaciones ocurridas con el vehículo, siendo los gastos que se originen de cargo del prestador del transporte. El horario será fijado con la Dirección del Establecimiento, días hábiles entre lunes a viernes.

SEXTA

El presente Contrato de Prestación de Servicios se deberá ejecutar dando cumplimiento estricto a las Bases Administrativas Generales y las Especificaciones Técnicas previstos en la Propuesta Pública que origina el presente Contrato.

SEPTIMA

En el evento que el vehículo en el que se presta el servicio contratado no estuviera en condiciones mecánicas adecuadas, o que por cualquier otro motivo no pudiera prestar dicho servicio deberá ser reemplazado a la brevedad por otro de similares características y si esto no ocurriera se encontrará afecto a la aplicación de las multas correspondientes, establecidas en las de las Bases Administrativas Especiales.

OCTAVA

La personería de don Miguel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en el Acta de Constitución del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2008, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3.341 del 09 de diciembre de 2008.

NOVENA

Se firma el presente Contrato en 2 ejemplares, de idéntico tenor, quedando uno en poder del prestador del servicio y las restantes en poder de la Municipalidad de Temuco.

311-1-1
EDUARDO CONTRERAS FIGUEROA
PRESTADOR

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JDFV/TVI